

considerado de confianza, solicitando se realicen las acciones correspondientes;

Que, la Dirección Ejecutiva a través de la Hoja de Ruta N° 4720-2020 dispone que se dé trámite y se realicen las acciones correspondientes para atender lo solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, en ese sentido esta Unidad de Recursos Humanos evaluó la propuesta del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para que se designe al Arq. Franz Lennon Salazar Muñoz para ocupar el cargo Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que el mismo cumple con los requisitos del mencionado cargo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado con Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU; y el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 331-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED; con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al arquitecto Franz Lennon Salazar Muñoz, en el cargo de Coordinador de Equipo de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de personal correspondientes.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.pronied.gob.pe) y a la Oficina General de Administración, su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ALFREDO TARAZONA MINAYA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

1854065-1

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones, designan y aceptan renuncias de Subprefectos Distritales

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 020-2020-IN-VOI-DGIN**

Lima, 7 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N° 000051-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 07 de febrero de 2020, N° 000047-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 07 de febrero de 2020 y N° 000043-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 05 de febrero de 2020 de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior,

otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de vistos, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la remoción, designación y aceptación de renuncia de autoridades políticas; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, en el informe de visto, se señala rectificar en parte la Resolución Directoral N° 019-2018-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de abril de 2018, en relación al numeral 7 del artículo 3 en el cual señala: CAPAZO y, debe decir: CAPASO;

Que, del citado informe, se precisa rectificar en parte la Resolución Directoral N° 111-2019-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2019, en lo concerniente al numeral 5 del artículo 3 en el cual señala como apellido paterno: CHANI y, debe decir: CHANI;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
1	DARWIN CHAÑI GARCIA	ALTO PICHIGUA	ESPINAR	CUSCO
2	MARCOS LEONEL ALEJO HERRERA	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA
3	TERESA MAYTAHUARI INSAPILLO	BELEN	MAYNAS	LORETO
4	RUTH ANGELICA VARGAS DE GARCIA	JENARO HERRERA	REQUENA	LORETO
5	JUAN FERREYRA LAVY	LAS AMAZONAS	MAYNAS	LORETO
6	CHRISTIAN ARTIDOR RUIZ ALVAREZ	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUTUMAYO	LORETO
7	GUSTAVO VILCA NOA	ATUNCOLLA	PUNO	PUNO
8	RAUL QUISPE SERRANO	COPANI	YUNGUYO	PUNO
9	SANTOS LUIS ALVAREZ ALVAREZ	SAN ANTONIO	PUNO	PUNO
10	FEDERICO ENRIQUEZ CONDORI	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	SANDIA	PUNO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefecto Distrital a las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	MAXIMILIANO CRUZ HUILLCACURI	24804543	CHAMACA	CHUMBIVILCAS	CUSCO
2	WILSON TEMOCHE ROSAS	23861703	LUCRE	QUISPICANCHI	CUSCO
3	WILDER ALEX MUÑOZ TORRES	16775336	JOSE LEONARDO ORTIZ	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
4	YOLITA PAREDES GARCIA	01090939	MONSEFU	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
5	EVELYN MILAGROS CAMPOS ARTEAGA	43953271	NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	LIMA PROVINCIAS
6	JORGE JESUS FLORES HUERTA	15850437	SANTA MARIA	HUAURA	LIMA PROVINCIAS
7	INES DEL CARMEN JAVES FERNANDEZ	05361635	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUTUMAYO	LORETO
8	YBIS YULLIANA ARRIETA TINEO	70145476	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	HUANCABAMBA	PIURA
9	BERILIO URUCHI GUTIERREZ	42880528	CAPASO	EL COLLAO	PUNO
10	ANA MARIA CHURATA CALSIN	42840484	HUATA	PUNO	PUNO

Artículo 3.- Dejar sin efecto la designación del señor Edinson Jerson Borja Pucuhuaranga, en el cargo de Subprefecto Distrital de Tomay Kichwa, Provincia Ambo, Región Huánuco.

Artículo 4.- Rectificar el error material incurrido en el numeral 5 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 111-2019-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2019, respecto al primer apellido que dice Chani, y debe decir Chañi.

Artículo 5.- Rectificar el error material incurrido en el numeral 7 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 019-2018-IN-VOI-DGIN, publicada en el diario oficial El Peruano el 21 de abril de 2018, respecto al nombre del Distrito que dice Capazo, y debe decir Capaso.

Artículo 6.- Aceptar la renuncia de la señora Gina Alexandra Pérez Alvarez, en el cargo de Subprefecta Distrital de Punta Negra, Provincia Lima, Región Lima.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALA LÓPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1854361-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0048-2020-JUS

Mediante Oficio N° 321-2020-JUS/SG, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0048-2020-JUS, publicada en la edición del día 7 de febrero de 2020.

DICE:

“Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la primera transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma de S/ 95,846.50 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 50/100 soles) a

favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al segundo pago del 50% del periodo por auditar 2019, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
(...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la segunda transferencia financiera del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma de S/ 95,846.50 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 50/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, correspondiente al segundo pago del 50% del periodo por auditar 2019, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.
(...)”

1853979-1

SALUD

Autorizan Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Loreto, Madre de Dios y San Martín, destinada a financiar la ejecución del Plan de Acción aprobado como Anexo I del D.S. N° 004-2020-SA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2020/MINSA

Lima, 10 de febrero del 2020

VISTO, el Expediente N° 20-014569-009, que contiene el Informe N° 062-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 095-2020-OGA/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el literal f) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, en el presente año fiscal, al Ministerio de Salud para la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras a entidades, para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones; asimismo, el numeral 17.2 del